



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-018-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)"; en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);*

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que son derechos de los estudiantes, entre varios el siguiente: *"a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo 85 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Sistema de Evaluación Estudiantil. - El Consejo de Educación Superior establecerá políticas generales y dictará disposiciones para garantizar transparencia, justicia y equidad en el Sistema de Evaluación Estudiantil y para conceder incentivos a las y los estudiantes por el mérito académico, coordinando esta actividad con los organismos pertinentes.";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)";*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; y, su Codificación, establece: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: “(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...).”;

Que, el artículo 109 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, señala: “Derechos de los estudiantes. - Son derechos de los estudiantes civiles y militares, los siguientes: a. Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...); k. Acceder a los demás derechos contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento y otras normas académicas e institucionales en vigencia.”;

Que, el artículo 153 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, aprobado con Resolución ESPE-HCUP-RES-2024-059 de 03 de julio de 2024, determina: “Estímulos al mérito académico. - Los estudiantes que se destaquen en actividades académicas, conforme la escala de valoración y equivalencia del presente Reglamento, podrán obtener estímulos que reconozcan el mérito académico de los estudiantes, estableciendo entre otros, mecanismos como: (...), medalla de honor y diploma para reconocer desempeños académicos de excelencia, cuyos mecanismos se encuentran establecidos en la normativa interna institucional.”;

Que, el artículo 154 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, aprobado con Resolución ESPE-HCUP-RES-2024-059 de 03 de julio de 2024, determina: “Otorgamiento de medalla de honor y diploma al mejor graduado de la Universidad. - Las medallas de honor y diplomas al mejor graduado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, se otorgará, en la ceremonia de incorporación, en el período comprendido entre la última incorporación y la próxima, mediante Orden de Rectorado, a él o los estudiantes que al finalizar cada cohorte se titulan en una carrera o programa de la Universidad, cumpliendo todos los siguientes requisitos: a. Haber alcanzado el puntaje más alto en el promedio final de titulación, dentro de la escala de valoración y equivalencia del presente Reglamento; b. No haber reprobado ninguna asignatura, curso, módulo o su equivalente durante toda la carrera o programa; c. Haber cursado toda su carrera o programa en la Universidad; d. Haber finalizado la carrera o programa, en el tiempo de duración establecido en el proyecto correspondiente aprobado por el Consejo de Educación Superior. No se contabilizará los tiempos adicionales en el caso de ajustes curriculares que hayan sido previstos en el plan de transición. Para estudiantes que cursan carreras o programas, en condición de militar activo, en el cálculo del tiempo de duración de sus estudios, no se contabilizará los tiempos de interrupción de estudios dedicados a cumplir disposiciones de la Fuerza a la que pertenecen; y, e. Haber completado los requisitos del portafolio de titulación, por parte del estudiante en los plazos establecidos para el efecto (...).”;

Que, con memorando Nro. ESPE-UREG-2025-0383-M de 06 de febrero de 2025, el Director de la Unidad de Registro solicita al Vicerrector de Docencia: “(...) se canalice la emisión de Orden de Rectorado en la que se publique como mejores graduados a los estudiantes graduados en el semestre académico SI-2024, períodos académicos 202450 y 202454 (...).”;

Que, con fecha 07 de febrero de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VDC-2025-0460-M referente a la publicación mediante Orden de Rectorado a los mejores graduados del PERIODO ACADÉMICO 202450 y 202454, semestre SI- 2024, el Infrascrito, dispone a la Secretaria General, Encargada: “(...) por favor analizar, verificar que el expediente este acorde al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente.”;

Que, los estudiantes al iniciar su formación académica en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, adquieren el compromiso consigo mismos y con la sociedad, de cumplir sus actividades educativas con responsabilidad académica y ética, para luego como profesionales, poner al servicio de la sociedad, los conocimientos y experiencias adquiridas en las aulas universitarias;

Que, fruto del esfuerzo personal durante la carrera universitaria, existen estudiantes que, a la finalización de su preparación académica, han obtenido en las diferentes carreras, los promedios más altos de graduación;

Que, es justo reconocer públicamente el mérito académico de los mejores graduados, al tiempo de comprometerles a seguir adelante en el camino de superación personal, considerando siempre el bien común; y;

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

Art. 1.- Reconocer el desempeño académico durante su trayectoria estudiantil en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y, por tanto, declarar como mejores graduados, dentro del PERIODO ACADÉMICO 202450 y 202454, semestre SI- 2024 a los profesionales que se detallan en el documento que se adjunta a la presente Orden de Rectorado y que consta en dos (2) fojas útiles, como parte constitutiva e inseparable de la misma.

En consecuencia, este reconocimiento a dichos profesionales, se lo plasma en la entrega de la medalla de honor de la Universidad y diploma, conforme consta en los anexos adjuntos.

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, la Unidad de Registro, será la responsable del registro del otorgamiento de la Medalla de Honor de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE; y, del diploma correspondiente, debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Unidad de Registro, y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 18 de febrero de 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General, Encargada.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado

NÓMINA DE MEJORES GRADUADOS SEMESTRE ACADÉMICO SI-2024: PERIODOS ACADÉMICOS 202450 (PREGRADO SI) y 202454 (UTE PREGRADO SI)
Art. 154 Literal a) del Reglamento de Régimen Académico de Estudiantes de la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE
MAYO - SEPTIEMBRE DE 2024

Nº	CARRERA	MODALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO (CIVIL-MILITAR)	PROMEDIO	NOMBRE DEL SECRETARIO ACADÉMICO	ÁREAS	SEDE	DISTINCIÓN
1	ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	PRESENCIAL	QUISPE CAMISAN WILLIAM JOSUE	CIVIL	17,01	ABG. BYRON CHICAIZA SUAREZ	TÉCNICA	MATRIZ	DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
2	INGENIERÍA CIVIL	PRESENCIAL	CAJAMARCA VARGAS MIGUEL ANGEL	MILITAR	17,64	ABG. MARIA FERNANDA PILLAJO ROMAN	TÉCNICA	MATRIZ	DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
3	GEOGRÁFICA Y DEL MEDIO AMBIENTE	PRESENCIAL	PONCE ARGUELLO MARIUXI FERNANDA	CIVIL	18,35	ABG. CARLOS CALAHORRANO MENA	TÉCNICA	MATRIZ	DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
4	MECÁNICA	PRESENCIAL	CEVALLOS OYARTE FRANCISCO XAVIER	CIVIL	17,6	ABG. ESTEFANÍA MOLINA	TÉCNICA	MATRIZ	DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
5	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	PRESENCIAL	COYAGO ARCE EUNICE PAMELA	CIVIL	17.27	ABG. MAURICIO COLLAGUAZO PINANGO	TÉCNICA	MATRIZ	DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
6	ECONOMÍA	EN LINEA	SALGADO LOMBEIDA MARIA FERNANDA	CIVIL	17,18	ABG. ESTEFANÍA MOLINA ALMACHE	ADMINISTRATIVA	MATRIZ	DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
7	TURISMO	EN LINEA	PADILLA VELEZ KAREN XIMENA	CIVIL	18.05	ABG. MAURICIO COLLAGUAZO PINANGO	ADMINISTRATIVA	MATRIZ	DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO

ELABORADO POR: Ing. Jorge Morocho A.

Crnl. (S.P.) Ing. Fidel Castro De la Cruz, MSc.
DIRECTOR UNIDAD DE REGISTRO

NÓMINA DE MEJORES GRADUADOS SEMESTRE ACADÉMICO SI-2024: PERIODOS ACADÉMICOS 202450 (PREGRADO SI) y 202454 (UTE PREGRADO SI)
Art. 154 Literal a), b), c), d) y e) del Reglamento de Régimen Académico de Estudiantes de la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE
MAYO - SEPTIEMBRE DE 2024

Nº	CARRERA	MODALIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO (CIVIL-MILITAR)	PROMEDIO	NOMBRE DEL SECRETARIO ACADÉMICO	ÁREAS	SEDE	DISTINCIÓN
1	INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES	PRESENCIAL	CAMACHO MANTILLA MARCO EFRAIN	MILITAR	17,5	ABG. MARIA FERNANDA PILLAJO ROMAN	TÉCNICA	MATRIZ	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
2	INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	EN LINEA	GARZON JAMETTI CESAR ANDRES	CIVIL	18,02	ABG. MARIA FERNANDA PILLAJO ROMAN	TÉCNICA	MATRIZ	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
3	MECATRÓNICA	PRESENCIAL	PEREZ PUENTE MATEO JOSUE	CIVIL	17,58	MARIA FERNANDA JARAMILLO	TÉCNICA	MATRIZ	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
4	SOFTWARE	PRESENCIAL	VERA CADENA ELKIN DAVID	CIVIL	18,23	ABG. CARLOS CALAHORRANO MENA	TÉCNICA	MATRIZ	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
5	AGROPECUARIA	PRESENCIAL	YANEZ CALVACHI DOMENICA SOFIA	CIVIL	18,19	ABG. ALEXANDRA DUQUE FLORES	TÉCNICA	IASA1	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
6	BIOTECNOLOGÍA	PRESENCIAL	BERMEO SALAZAR DANIELA JANNETH	CIVIL	18,22	ABG. ALEXANDRA DUQUE FLORES	TÉCNICA	MATRIZ	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
7	TURISMO	PRESENCIAL	RIOFRIO INTRIAGO CRISTINA LISBETH	CIVIL	17,81	ABG. BYRON CHICAIZA SUAREZ	ADMINISTRATIVA	MATRIZ	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
8	MERCADOTECNIA	PRESENCIAL	CADENA CADENA PAULINA MABEL	CIVIL	18,37	ABG. BYRON CHICAIZA SUAREZ	ADMINISTRATIVA	MATRIZ	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
9	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	PRESENCIAL	CHUQUIN POALASIN ERIKA PAULINA	CIVIL	18,33	ABG.OMAR SALTOS VÁSQUEZ	ADMINISTRATIVA	MATRIZ	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
10	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	PRESENCIAL	CONTRERAS MOLINA ASHLEY PAOLA	CIVIL	18,03	ABG.OMAR SALTOS VÁSQUEZ	ADMINISTRATIVA	MATRIZ	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
11	COMERCIO EXTERIOR	PRESENCIAL	VELEZ SALAZAR XAVIER ALEXANDER	CIVIL	18,36	ABG. ALEXANDRA DUQUE FLORES	ADMINISTRATIVA	MATRIZ	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
12	EDUCACIÓN BÁSICA	EN LINEA	TULICAMA ALCARRAS LISBETH ESTEFANÍA	CIVIL	18,45	ABG. ANA GABRIELA NARANJO CARPIO	HUMANA	MATRIZ	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
13	PEDAGOGÍA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS	EN LINEA	VALLADARES CARRANZA ARIANA LUCIA	CIVIL	18,19	ABG. CARLOS CALAHORRANO MENA	HUMANA	MATRIZ	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
14	EDUCACIÓN INICIAL	EN LINEA	NATHA ARIAS LISSETTE ELIZABETH	CIVIL	18,45	DR. MARCELO MEJÍA MENA	HUMANA	MATRIZ	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO
15	EDUCACIÓN INICIAL	PRESENCIAL	GALLEGOS ESTRELLA DAYANA ALEJANDRA	CIVIL	18,36	ABG. MARÍA FERNANDA JARAMILLO	HUMANA	MATRIZ	MEDALLA DE HONOR Y DIPLOMA AL MÉRITO ACADÉMICO

ELABORADO POR: Ing. Jorge Morocho A.

Crnl. (S.P.) Ing. Fidel Castro De la Cruz, MSc.
DIRECTOR UNIDAD DE REGISTRO